

mo día 13 de Diciembre de 2007 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el siguiente día 14 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de Gestión de la sociedad correspondiente al ejercicio de 2006.

Segundo.—Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2006.

Tercero.—Propuesta, y aprobación si procede, de la reducción del capital social amortizando la totalidad de las acciones y simultáneo aumento en la cantidad de 60.200,00 euros mediante la emisión de 602 nuevas acciones de 100,00 euros de valor nominal cada una de ellas, y, consecuentemente, modificación del artículo cinco de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Propuesta de Traslado del domicilio social y por tanto Propuesta de Modificación del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la entidad y, en su caso, consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Propuesta, y aprobación si procede, de transformación de la compañía en Sociedad Limitada y consiguiente aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.

Sexto.—Acuerdo sobre la opción del sistema de Administración de la compañía y nombramiento de Administradores.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la inscripción de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Reunión.

Igualmente se notifica que en el supuesto de que no pudiera asistir a la reunión convocada, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, rellenando para ello, la autorización correspondiente.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales del ejercicio 2006 que se someten a aprobación.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Alba Beteré.—68.310.

## GESTIÓN TÉCNICA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SOL DE ALAY BENALMÁDENA,  
SOCIEDAD LIMITADA

PERO, SOCIEDAD LIMITADA

RESIDENCIAL TORREALMÁDENA,  
SOCIEDAD LIMITADA

SERVICIOS DE CONTROL TÉCNICO  
DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 30 de junio de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Residencial Torrealmádena,

Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

Asimismo se comunica que fecha 25 de octubre de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) Residencial Torrealmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), ratificaron los acuerdos de fusión que se llevaron a cabo con fecha 30 de junio de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede la emisión de nuevas participaciones sociales.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2006. No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torremolinos, a 25 de octubre de 2007.—Miguel Sánchez Hernández, Administrador Único de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—68.336.

2.ª 13-11-2007

**GLOBALIA SISTEMAS  
Y COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GLOBALIA SISTEMAS ANDALUCÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el 17 de octubre de 2007 el socio único de cada una de las sociedades «Globalia Sistemas

y Comunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Globalia Sistemas Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Globalia Sistemas y Comunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Globalia Sistemas Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca y Jaén.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 17 de octubre de 2007.—El Consejero Delegado, María José Hidalgo Gutiérrez.—67.743.

2.ª 13-11-2007

## GODESESA BI, S. A.

En las Juntas generales universales de la sociedad, de los días 25 de junio de 2007 y 1 de octubre de 2007, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, y se aprobó el balance final de liquidación del tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	3.184.429,89
Deudores .....	72.566,37
Tesorería .....	47.308,27
Total Activo.....	3.304.304,53
Pasivo:	
Capital Social.....	617.828,00
Reservas .....	2.448.696,00
Acreedores .....	237.780,53
Total Pasivo.....	3.304.304,53

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 29 de octubre de 2007.—El liquidador, don Iñaki Gómez de Segura Portero.—69.102.

**GRUPO 2 REUNIDOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PROMENORCA,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Grupo 2 Reunidos, sociedad limitada, y Promenorca, sociedad limitada, sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 6 de noviembre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Promenorca, sociedad limitada, sociedad unipersonal, por parte de Grupo 2 Reunidos, sociedad limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los